

Decreto N^o 147 de 1944

(Noviembre 3)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Páguense por el Tesoro Municipal el valor de las siguientes cuentas:

Al Tesorero Municipal; - por tres pesos (\$3.00) moneda corriente, para legalizar avances números 257 y 258, por servicio de automóvil prestados por el señor Julio C. Blanco al señor Alcalde; en los días 19 y 21 de octubre, con cargo al numeral 19 Imprevistos de Gobierno;

Al Almacén Municipal (F.R.); - por ocho pesos noventa centavos (\$8.90), por artículos suministrados para la Comandancia de la Policía Municipal, con cargo al numeral 19 Imprevistos de Gobierno;

Al señor Carlos J. Mogollón; - por ciento doce pesos setenta y dos centavos (\$12.72) mpte., valor de su cesantía en lo correspondiente al tiempo que trabajó como Inspector de Parques y Bosques, al servicio de la Sección de D.D. P.P. Municipales y fue pagado a jornal. Esta cuenta se cubrirá con cargo al numeral 48 Imprevistos de Obras Públicas;

Al Tesorero Municipal; - por un peso cincuenta centavos (\$1.50), para legalizar vale número 256, pagado a Julio C. Blanco, por servicios de automóvil prestados al señor Director de Higiene Municipal, con cargo al numeral 76 Imprevisto de Higiene y Asistencia Social;

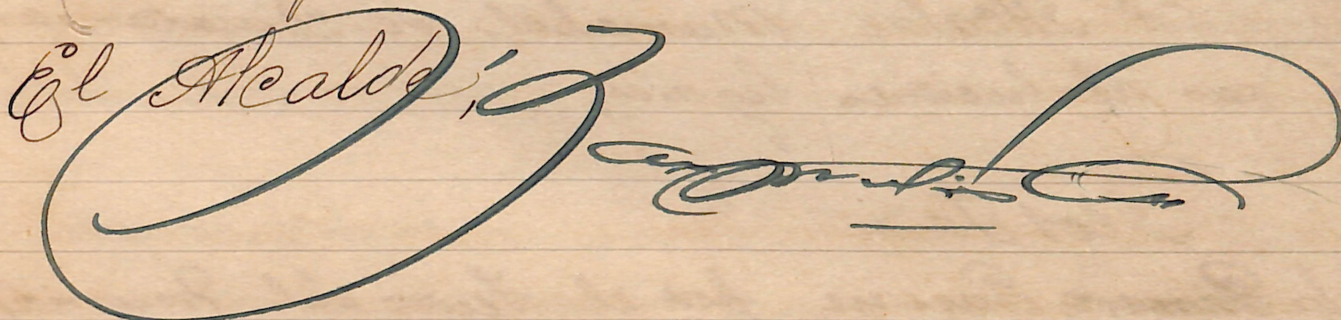
A la Cooperativa de Unión Económica Santandereana Limitada, las siguientes cuentas con cargo al numeral 64 Imprevisto de Justicia:

- a).- Por ocho pesos diez centavos (\$8.10), v.f. de un pasaje a Barbosa para conducir al señor Juan María Uribe;
- b).- por tres pesos sesenta centavos v.f. de un pasaje a Zapata, para conducir a Juan de Dios Suarez;
- c).- por tres pesos sesenta centavos (\$3.60) mpte., v.f. de un

pasaje a Mataya, para conducir a Bonifacio Herrera.

Comuníquese.

Dado en Guaramanga, a tres de noviembre de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde: 

El Secretario:

